



Municipalidad Provincial de Contumazá



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Resolución de Alcaldía N° 044-2023- MPC

Contumazá, 30 de enero del 2023.

VISTO: El Oficio N 016-2023-MPC-GSMYA-YYA emitido por la Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental de la MPC, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades(en adelante LOM), y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la LOM, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 1° de la Ley de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad, señala que la ley tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y el respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforma la Nación Peruana.

Que, el artículo 25° del Reglamento de la Ley 27933 aprobado mediante Decreto Supremo N°011-2014-IN y modificado mediante el Decreto Supremo N°010-2019-IN, establece que el COPROSEC cuenta con una Secretaría Técnica como el órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del Comité, la cual contará con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que aprueba el respectivo nivel de gobierno.

Que, mediante el Oficio N°016-2023-MPC-GSMYGA-YYPZ emitido por la Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, solicita la designación del responsable de la Secretaría Técnica del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana, de la provincial de Contumazá, quien deberá asumir las responsabilidades establecidas en la normativa vigente de la materia.

Por los considerandos mencionados, de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipales, Ley 27972;

SE RESUELVE:



Municipalidad Provincial de Contumazá



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR, a la Abg. YAHAIRA YSABELITA PLASENCIA ZEVALLOS, Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental como Secretaria Técnica del Comité de Seguridad Ciudadana-COPROSEC de la Provincia de Contumazá.

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que, la secretaria tecnica designada en el articulo primero, cumpla con las funciones establecidas en la Ley 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°011-2014-IN y modificatoria, y demás normas vigentes en la materia.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que, a traves de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión, bajo responsabilidad, notifique la presente resolucion a las unidades organicas competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para los fines de ley, y **ENCARGAR** a la Unidad de Tecnologías de la Informacion, publique la presente resolucion en el Portan Institucional de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



[Firma manuscrita]

Abg. JOSÉ ANDRÉS LEÓN MOSTACERO
Alcalde(E)Provincial